BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM 4244 | Buenos Aires, Jueves 9 de Enero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.—Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que el señor Lorenzo Rinetti, no ha dado cumplimiento al contrato por el cual se obligaba á retirar del Conservatorio Nacional de Vacuna, dentro del corriente año, las terneras que se sacrifiquen para la conservación de la vacuna,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros,—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto el referido contrato aprobado por decreto de 21 febrero ppdo., y autorízase al Departamento Nacional de Higiene para llamar á nueva licitación verbal. Art. 2º Hasta tanto ésta se efectúe, el referido departamento procederá á vender al mejor precio, en cada caso, los terneros que se sacrifiquen. Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros,—RESUELVE: Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Juan Canepa-ro, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Santa Rosa, Merlo y Larca, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n); cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del decreto de 14 de febrero ppdo. dictado en acuerdo de ministros. Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al Inciso 3, ítem 29 del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Buenos Aires, diciembre 12 de 1907.—Vista la nota que antecede, de la jefatura de policía de la capital, á la que acompaña el presupuesto de lo que costarán las obras proyectadas de reparaciones urgentes, higiene y limpieza en los cuadros de detenidos y calabozos del referido departamento, autorizadas por ley del H. Congreso nº 5182; Por lo expuesto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros,—DECRETA:—Art. 1º Autorízase á la jefatura de policía de la capital, á invertir la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30 000 m/n) votados por ley del H. Congreso nº 5182, para llevar á cabo las obras de reparación, higiene y limpieza proyectadas en los cuadros de detenidos y calabozos del departamento de policía, de cuya inversión deberá rendir cuenta documentada oportunamente.—Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la oficina de contabilidad, insértese en el Registro Nacional, y archívese este expediente.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Isabel Torres de Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, pidiendo pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en los términos de las leyes 4349 y 4870,—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de veintiún pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 21,88 m/n), á doña Isabel Torres de Gómez y Zoila Isabel, Carmen, Pedro Plácido y Ladislao Gómez, viuda é hijos legítimos del jubilado don Plácido Gómez. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

V

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Dolores Bonahora de Cané, pidiendo pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de treinta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 36,31) á doña Dolores Bonahora de Cané, viuda de don Miguel Cané, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VI

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Eulogio González, telegrafista de la policía de la capital, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en los términos de las leyes 4349 y 4870,—*El Presidente de la República*—RESUELVE:—Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ciento siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($107,57), á don Eulogio González, telegrafista de la policía de la capital. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VII

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Juan Goenaga, cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en los términos de las leyes 4349 y 4870,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95% del sueldo ó sea la suma de cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 47,90 m/n) á don Juan Goenaga, cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.—Vista la presente nota de la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Exonérase al ordenanza de la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, Antonio Giardullo y nómbrase en su reemplazo á Félix Merino. Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exp. B-181—Buenos Aires, enero 8 de 1908—Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante ha sido constituida de conformidad con el art. 318 del Código de Comercio; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Autorízase á la sociedad Banco Basko Argentino (sociedad cooperativa limitada) para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos incluidos en la copia del acta respectiva, corriente de fojas una (1) á diez (10), con las reformas consignadas á fojas catorce de este expediente.—Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos y anotación en la Inspección General de Justicia, archívese. FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Exp.-C-836.—Buenos Aires, enero 8 de 1908—Vista la presentación de la sociedad «Centro de Cabotaje Nacional», para que se apruebe la reforma introducida en sus estatutos; y considerando: Que esa reforma consiste en suprimir la cuota de ingreso de los socios, con lo cual dicha asociación queda más al alcance del público, reforzando así los motivos que se tuvieron en cuenta al concederle personería jurídica,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la sociedad «Centro de Cabotaje Nacional», por las asambleas verificadas el 26 de noviembre de 1906 y 29 de noviembre de 1907, y consistente en la supresión de la parte final del artículo 5° de los estatutos, como consta en la copia del acta corriente de fojas tres (3) y cuatro (4) de este expediente. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

III

Exp.-B-133/907.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y habiendo sido sancionadas las reformas de estatutos cuya aprobación se solicita, en asamblea general extraordinaria, debidamente convocada y constituida,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Banco del Bien Raíz», por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de julio último, en los términos consignados en el acta respectiva, corriente de fs. treinta y una (31) á treinta y ocho (38) de este expediente, con las modificaciones introducidas en el escrito de fs. cuarenta y ocho (48).—Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado, á los efectos del artículo 295 del Código de Comercio.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

IV

Exp.-C.-162/907.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y habiendo sido sancionadas las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, en asamblea general extraordinaria de accionistas, debidamente convocada y constituida,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas á los estatutos de la sociedad anónima «Banco Provisor de Ahorro» (sociedad cooperativa limitada), por la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de octubre próximo pasado, y en los términos consignados en la copia del acta respectiva, corriente de fojas cuarenta y tres (43) á sesenta y dos (62) de este expediente. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado á los efectos del artículo 295 del Código de Comercio.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

V

Exp.-C.-823.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente y de acuerdo con el precedente informe de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el escribano don Honorio F. Luque, del cargo de adscrito al Registro Público de Contratos n° 61, que regentea el escribano don Santiago Chorra, y acuérdase adscripción al mismo registro, al escribano don Rogelio de la Villa, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que establece el art. 180 de la ley orgánica de los tribunales.—Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

VI

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Vista la nota que antecede,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase auxiliar del juzgado letrado en lo criminal del territorio de La Pampa Central, á don Rodrigo Sansinea, en reemplazo de don Cesareo L. Caminos, cuya renuncia se acepta. Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

VII

Exp.-G.-776.—Buenos Aires, enero 8 de 1908—Visto el telegrama precedente,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase juez de paz y encargado del Registro Civil del departamento Itacaruaré, territorio de Misiones, por un nuevo período, á don Cristobal Gigione. Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

VIII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que se solicita rebaja en el tiempo de condena, á los presos cuya nómina se acompaña, por haber éstos obtenidos las mejores clasificaciones de conducta, y considerando: 1° Que por los decretos de 5 y 28 de enero de 1905, se implantó como elemento de corrección este estímulo de rebajas de pena, á los presos que se distinguen por su contracción al trabajo, su respeto á la disciplina y su aprovechamiento en la enseñanza establecida, para lo cual se estableció un tribunal de conducta, de cuya labor informa favorablemente la Dirección de la Penitenciaría; 2° Que posteriormente á esos decretos se ha seguido concediendo cada año tales rebajas de pena, por considerarse este estímulo incorporado al plan general de corrección adoptado en el Establecimiento; y aunque el corto tiempo transcurrido desde que se implantó esa iniciativa, no permite apreciar sus resultados definitivos, la Dirección afirma haber observado ya sus efectos favorables para la disciplina general y para fomentar en los penados otro aliciente de aprovechamiento y corrección, al observar una relación directa entre su buena conducta y las recompensas obtenidas; 3° Que todos los penados para quienes el Director de la Penitenciaría pide rebaja de pena, han cumplido más de la tercera parte de su condena; y atento los expedientes informados por los respectivos jueces,—*El Presidente de la República*, en uso de la facultad que le confiere el art. 86, inciso 6° de la Constitución Nacional,—DECRETA: Art. 1° Concédese las siguientes reducciones de pena: De tres meses, á los penados, números: 20 Carlos Vázquez de López, 21 César Damiani 25 Pedro Fornés, 28 Simón Botta, 41 Osman Soulé, 56 José Videla, 63 Rafael Spósito, 71 Antonio Volpe, 80 Evaristo García, 89 Luís Stradini, 93 Carlos Figari, 96 Ambrosio Moreno, 97 Severo Lotito, 110 Antonio Cavalieri 112 Miguel Falbo, 119 Antonio Pallini, 121 James Davinson, 130 Cataldo Mego, 134 José Díaz Vázquez, 138 Domingo Gallo, 164 Marcial Arzac, 171 Joaquín Sagardía, 176 José Benito Parera, 178 Manuel Dieguez, 183 Ruben Cuello, 185 Juan Ruggero, 186 Luis Bertotti, 188 Leonardo de Luca, 208 Antonio Cecci ó Cechi, 211 Martín Malla, 214 José Franco, 221 Pascual Contreras, 222 Juan Mallo, 230 Alejandro Demarco, 235 Antonio C. Anemone, 239 Fernando Lazzaro, 244 Julio Mañee, 292 Aquiles D' Atri, 293 Antonio Pelusso, 306 José Gerosa, 310 Alfonso Pérez, 313 José Domenec, 316 Ramón R. Carreras, 329 José Fiorido, 339 José Mariño Paz, 348 Luis Bertolotti, 362 Guillermo Sandonato, 365 Miguel Sangiorgio, 368 José Murado, 371 Francisco Severo Staiano, 374 Francisco Pelois, 375 Gumersindo Barrera, 377 Angel Cucci, 400 Braulio Borges, 412 Prudencio Urdinola, 421 Miguel Lema, 426 Juan José Agüero, 430 Carlos Fernández, 440 Angel Ferrari, 442 José Bagatti, 451 Emilio Skakespeare, 453 Rafael Finamore, 468 Juan Libreti, 478 Heraclio Murillo, 481 Salvador Dumé, 482 Hugo Delmonte, 484 Gregorio Nuñez, 487 Antonio Calabró, 493 Humberto Perdice y 507 Francisco Vaccaro.—De dos meses, á los penados, números: 2 Vicente Camarotto, 8 Manuel Vidal, 14 Miguel Scorpino, 17 Gerónimo Balestrini, 22 Hipólito Holgren, 26 Máximo Gutiérrez, 32 José Aderis, 34 José Luis Robert, 50 Luis J. Nuñez, 51 Vicente Mantero, 57 Marcelino Romero, 58 Angel Guardarone, 59 José García, 68 Juan Cerrutti, 65 Francisco Mosquera, 78 Guillermo Perla, 98 Angel Galioso, 99 Desiderio Lapuente, 103 Nicolás Lausin, 109 Francisco Quintas, 120 Casimiro Montaña, 136 Antonio Glorioso, 145 Enrique Aminzzi, 146 Roberto Kimilman, 147 Pedro Guisio, 161 Genaro Gerolano, 167 Eulogio Alderete, 170 Vicente Desanti, 174 José Benacqua ó Bevacua, 179 Higinio García, 190 Fabio Giménez, 192 José Cosconna ó Cosconato, 196 Francisco Samaniego, 199 Vicente Fúnes, 202 Paulino Deleo ó Dileo, 205 Emilio Bracco, 210 Lorenzo Martínez ó Avelino Santiago Navarrete, 219 Rogelio Gómez, 226 Florencio Ferreyra ó Redelia, 232 Celestino Sarias, 254 Amadeo Bravo, 271 José Claudio Aranda, 247 Felipe Schilmaster, 272 José Caprio, 275 Augusto Baldacci, 285 Ricardo Garay, 294 Pedro Panelo, 296 José Vizzari, 297 Francisco More-

no, 302 Francisco Bianchini, 303 Luis Introini, 307 Vicente Vasallo, 323 Félix Pagano, 325 Antonio Cabaña, 360 José Cattaneo, 363 José Laurentino, 364 Antonio José Moscatelli, 372 Vicente Palermo, 381 Roque Antonelli, 384 José Galván, 389 Juan Beneditto, 390 Pedro Novile, 417 Juan Traverso, 420 Ernesto Marinelli, 424 Salustiano Zavaleta, 427 Victor Pauletti, 436 Andrés Adamuccio, 438 Francisco Consolini, 446 José Cantoni, 450 Juan Burgos, 461 Domingo Dellabarca, 462 Luis Botta, 470 Francisco Prieto Ipart, 474 Clarismundo Pérez, 477 Antonio Giménez Luna, 491 Isidro Gómez, 496 Domingo Pereyra, 500 Domingo Bueno, 501 José Ramiro, 516 Manuel Barreiro, 523 Leonardo Marrone, 534 José Benito Lede, 545 Natalio Aquilino, 553 Bautista Eiras.—De un mes, á los presos: José Gagliano, Juan Fernández y Alfonso Fray.—Art. 2° Recábese de la autoridad judicial que corresponda, el informe necesario respecto de los presos: José Ferreyra ó Santiago Frigeiro, Pedro Meyequiel, Pedro Silva, Pedro Dubalde, Juan Aureliano Rodríguez, Juan Valentín Ruzante, Jaime Bordas, Miguel Carmelo Mancusso, José Santiago Parodi, José Castillo, Alberto Ricci ó Pérez, Francisco Bezada, Pedro Menviel ó Menviele, Juan L. M. Goñi ó Galanti, Victoriano Martínez, Juan B. Canale, Angel Gentile, José Luis Gallardo, Ramón Centeno, Andrés Pensa, José San José, Emilio Baldazari, Lorenzo Liborio, Avelino Castillo, Miguel Souberán, Pedro Alegre, Arturo Frappe, Manuel Groba Fernández, Juan Bozzi, Pascual Serafín, Victoriano Pérez, José Ottonello, Pascual Pignola, Antonio Carrasedo, que figuran en la lista adjunta, y en cuyos expedientes no se ha llenado aún este requisito.—Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Exp. L. 145.—Buenos Aires, 31 de diciembre de 1907. Visto este expediente, en que la sociedad Sarmiento, de Tucumán, solicita le sea entregada la subvención que le asigna el presupuesto vigente para la construcción del edificio de la Biblioteca; y resultando de las presentes actuaciones que se han llenado los requisitos establecidos por acuerdo de ministros de 18 de diciembre de 1905 y que el Ministerio de Obras Públicas ha aprobado los planos y presupuestos respectivos,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Extiéndase por separado, orden de pago, con imputación al inciso 16, item 39, anexo E, del presupuesto vigente, por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m/n), á la orden conjunta del presidente de la sociedad Sarmiento de Tucumán, don Juan B. Teran, y del ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, don Modesto F. Sosa, á cargo de quien estará la dirección y vigilancia de la obra á que se destina la subvención aludida. Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General para su archivo.—FIGUEROA ALCORTA.—JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Visto el informe de la comisión nombrada para examinar á los alumnos de 5° año, de la Escuela Naval Militar, que acaban de hacer el viaje de aplicación en la fragata escuela «Presidente Sarmiento»,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébanse los exámenes rendidos por los aspirantes de 5° año de la Escuela Naval Militar: Marlín A. Ferro, Horacio Pérez Igarzábal, Domingo Casamayor, Francisco Sajous, Francisco Danieri, José A. Oca Balda, Victor J. Menecller, Lucio González, Pedro Sánchez Granel, Justo A. Galliano, Teodofredo Camacho, Osvaldo Repetto, Manuel E. Ezquiaga y Victor Filograsso. Art. 2° Promuévese al empleo de guardia marina, á los aspirantes cuyo examen general se aprueba por el artículo 1° de este decreto, á excepción del alumno uruguayo Teodofredo Camacho, quien será puesto á disposición del señor E.E. y Ministro Plenipotenciario de dicha nación; debiendo al extenderse sus patentes y á los efectos de la antigüedad relativa, dentro de su respectiva promoción, procederse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 de reglamento orgánico de la Escuela Naval Militar. Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—Habiendo sido relevado del puesto de jefe del servicio administrativo del Arsenal del río de La Plata, el contador principal Enrique Gonella, quien desempeñaba el cargo de vocal de la comisión nombrada por decreto fecha 10 de junio de 1906, para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por administración en el citado arsenal,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Desígnase al contador principal Gustavo Rodríguez Lima, como vocal de la referida comisión, en reemplazo del contador principal, Enrique Gonella. Art. 2° Comuníquese, dése en la orden general y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que la división de inmigración solicita se le autorice á sacar á licitación pública el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría general de la Nación,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Autorízase á la División de inmigración á sacar á licitación pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se acompaña en este expediente, el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes durante el año 1908.—Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la división de inmigración, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, enero 8 de de 1908.—Habiéndose omitido por error de copia, en el decreto de 27 de diciembre último, el nombre de uno de los vocales de la división de enseñanza agrícola,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase vocal de la división de enseñanza agrícola del Ministerio de Agricultura, al señor doctor don Julian Barraquero.—Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Vista la renuncia presentada por el encargado de bañaderos, Joaquin E. Vidal, y atenta la nota que antecede, de la división de ganadería:—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase á contar del 1° del corriente, la renuncia presentada por el encargado de bañaderos, señor Joaquin E. Vidal, y nómbrase, en su lugar, al reemplazante señor Eudoro Lassaga. Art. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, enero 8 de 1908—Visto este expediente, en el que la señora Etelvina R. de Blomberg, viuda del ex inspector de importación y exportación, señor Mariano Blomberg, solicita le sea abonado el importe del sueldo correspondiente al mes de noviembre ppdo.; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención á la señora Etelvina R. de Blomberg, viuda del señor Mariano Blomberg, la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n), importe del sueldo correspondiente al mes de noviembre ppdo. último devengado por su esposo, como inspector de importación y exportación de la división de ganadería del Ministerio de Agricultura.—Art. 2° Comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Antonio Chomet solicita título de propiedad de la mitad sudeste del solar D y de una fracción del solar A, manzana 123, de la colonia Resistencia, y considerando: Que el solar D, fué concedido á don Atilio Porta, y como resultado del juicio de cesión de bienes de este señor se adjudicó judicialmente á don Luis Zanzi, la mitad sudeste del mismo solar, habiéndola éste concedido posteriormente á don Adolfo Robertini, quien lo hizo á favor de los señores Guillermo Lacave y Cía., y al disolverse esta sociedad, quedaron á cargo de su activo y pasivo los señores Iturriaga y Guilhem, quienes la transfirieron á don Marcos Castaldi, el que, á su vez, la vendió á don Guillermo Guilhem, y éste á don José Sarratrice, quien, por último, la cedió á don Antonio Chomet; habiéndose comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; Que en cuanto á la gestión del recurrente por una fracción del solar A, manzana 123, no corresponde tomarse en consideración, por cuanto el solar referido fué escriturado en propiedad á don José Dellamea; y atento que las transferencias mencionadas han sido realizadas con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptanse las cesiones y adjudicación judicial mencionadas, y en virtud de las cuales adquirió don Antonio Chomet, sus acciones y derechos á la mitad sudeste del solar d, manzana 123, con una extensión de 25 metros por 50 mts. de la colonia Resistencia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Resistencia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Antonio Chomet, el título de propiedad que solicita de la referida superficie, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente, Que corresponde adjudicar en venta á los señores L. P. Pisagne y A. M. Pole, en condominio, el solar A, manzana n° 54 del pueblo de «Resistencia»,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Concédese en venta, á los señores L. P. Pisagne y A. M. Pole, en condominio, por el precio y condicione vigentes, el solar A, manzana n° 54, del pueblo de «Resistencia» y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta la necesidad de ampliar hasta $ 4.300 m/n, la suma de $ 2.885, autorizada á invertir en el replanteo de la aldea San Miguel, en el lote 40, un pueblo y quintas, en el lote 187, ambos de la colonia «El Dorado» y una aldea en la mitad este, del lote 37 de la colonia Santa María, é indica la

conveniencia que habría en nombrar para ejecutar esas operaciones un agrimensor particular, pues no es posible distraer el personal técnico de esa dirección, por ser indispensables sus servicios para atender el despacho ordinario.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Amplíase hasta la suma de cuatro mil trescientos (4.300) pesos moneda nacional, la de dos mil ochocientos ochenta y cinco (2.885) pesos de igual moneda, autorizada por el decreto de 5 de diciembre de 1906, á invertir en el replanteo de la aldea «San Miguel» en el lote 40, un pueblo y quintas en el nº 187, ambos de la colonia «El Dorado»: y otra aldea, en la mitad Este del lote 37 de la colonia Santa María; apruébase el nuevo presupuesto formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias y nómbrase para practicar las operaciones de que se trata, al agrimensor don J. Allende Posse. Art 2º Vuelva este expediente á la citada repartición, á sus efectos, y para que impute dicho gasto á la partida destinada para exploraciones y mensuras.—Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente: Que corresponde adjudicar á los señores Zambonini y Cía. el lote 14, sección VIII de la colonia Choele-Choel, y á don José Prieto el lote 23 de la misma sección y colonia,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los señores Zambonini y Cía., el lote nº 14, sección VIII de la colonia Choele-Choel y á don José Prieto el lote nº 23 de la misma sección y colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, enero 8 de 1908. Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente: Que no hay inconveniente en que el título de propiedad del solar C (plano actual), manzana 250, del pueblo de Formosa, ordenado extender por decreto de 17 de enero de 1889 á favor de don Lorenzo Rivas, le sea otorgado por ante la gobernación del mismo nombre—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 17 de enero de 1889, en la parte que ordena extender por ante la escribanía mayor de gobierno á favor de don Lorenzo Rivas, título de propiedad del solar C, (plano actual), de la manzana 250 del pueblo de Formosa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gobernador del territorio de Formosa á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor del citado señor Lorenzo Rivas, el título de propiedad correspondiente al solar de que se trata, que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don J. C. Visser, presenta la diligencia de mensura practicada por el agrimensor don Eleazar Garzón, de las 20.00 hectáreas de que es arrendatario en el territorio del Chubut, y considerando: Que de lo informado por la división de geodesia, de la Dirección General de Tierras y Colonias, resulta que la operación de que se trata, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y de conformidad con lo aconsejado por la repartición mencionada,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Aleazar Garzón, de la superficie de veinte mil hectáreas de que es arrendatario don J. C. Visser, en la sección D, I, fracción C, del territorio del Chubut, en lo lotes nº , 14, 17, 13, 8 y 18 y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XI

Buenos Aires, diciembre 8 de 1907.—Visto este expediente, en el que don Carlos Paoli solicita título de propiedad del solar A, manzana 11 del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que se han cumplido en esas tierras las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Carlos Paoli el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 11, del pueblo Comodoro Rivadavia y fecho, vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Alfredo Colombatti solicita título de propiedad de las 5.000 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882 en el territorio de La Pampa, y considerando: Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que establece aquella ley, estando abonado el valor total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Decláranse cumplidas por don Alfredo Colombatti, en las cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad este, del lote 22, fracción C, sección XXIV del territorio de La Pampa, las obligaciones de ley de 3 de noviembre de 1882 y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del citado señor Alejandro Colombatti, el título de propiedad que solicita y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Francisco D. Justo y Teodoro Ackermann, solicitan título de propiedad de las 5.000 hectáreas de que fueron compradores, de conformidad con la ley de 3 de noviembre de 1882 en el territorio de La Pampa, y considerando: Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárause cumplidas por los señores Francisco D. Justo y Teodoro Ackermann, en las cinco mil hectáreas de que fueron compradores de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en la mitad este, del lote número 19, fracción D, sección XIX, del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, les otorgue el respectivo título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIV

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Emilio Bruno, solicita título de propiedad de la mitad N. O. del solar D, manzana nº 19, de la colonia «Sampacho», de que es concesionario, de conformidad con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que se han cumplido en esa tierra las obligaciones de ley, estando satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor intendente municipal de Río IV, (Córdoba) á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Emilio Bruno, el título de propiedad que solicita, de la mitad N. O. del solar D, manzana nº 19, de la colonia «Sampacho», el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del P. E., para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XV

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña Paulina D. de Zapata, solicita título de propiedad del solar C. manzana nº 54 de la colonia «Sampacho», de que es concesionaria, de conformidad con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que se han cumplido en esas tierras las obligaciones de ley, estando satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor intendente municipal de Río IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de doña Paulina D. de Zapata, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana nº 54, de la colonia «Sampacho», el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XVI

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Benjamín Giménez Paz, solicita título de propiedad, de las 10.000 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 8 de noviembre de 1882 en el territorio de La Pampa, y considerando: Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra, se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la Republica*—DECRETA: Art. 1º Declárause cumplidas por don Benjamín Giménez Paz, en las diez mil hectáreas de que fué comprador en el lote nº 11, fracción B, sección XXIV del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882 y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de don Benjamín Giménez Paz, el título de propiedad que solicita; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.—Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XVII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Victorio Coduttl, solicita título de propiedad de los solares a y c, manzana número 194, de la colonia «Resistencia», y considerando: que los solares a y c, citados, fueron concedidos, respectivamente, á los señores Valentín Topoletti y Pedro J. Ba

zan, quienes los cedieron al recurrente; Que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones de ley, estando satisfecho el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado que las cesiones realizadas, lo han sido con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,-*El Presidente de la República*-DECRETA Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por los señores Valentín Topoletti y Pedro J. Bazan, á favor de don Victorio Codutti, y sus acciones y derechos de los solares A y C, manzana nº 194, de la colonia «Resistencia» y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en «Resistencia» á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Victorio Codutti, el título de propiedad que solicita de los solares mencionados, el que deberá ser subscrito por el citado señor gerente, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XVIII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Federico Boillat solicita título de propiedad de las 3.540 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa, y considerando: Que de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, resulta que en la tierra referida se ha construido una población, no habiéndose podido introducir haciendas á causa de la falta de agua; estando comprobado, además, que las haciendas del recurrente, radicadas en los lotes nºs 13 y 14, linderos, de su propiedad, pacen en la tierra cuyo título se gestiona, siendo equitativo, en consecuencia, por tratarse de una pequeña extensión, acordarle el título pedido; y atento á que ha sido pagado el valor de su precio, lo aconsejado por aquella repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declaránse cumplidas por don Federico Boillat, en las 3 540 hectáreas de que fué comprador en el ángulo S.O. del lote nº 7, fracción D, sección XIX del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Federico Boillat, el título de propiedad que solicita, y fecho vuelva á la Direccion General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIX

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la cesión, con destino á la edificación escolar, de la manzana número 10, del pueblo de «San Ignacio», en Misiones, y considerando: Que no hay inconveniente en acceder al pedido interpuesto por la citada corporación, por cuanto de lo informado resulta que dicha tierra es fiscal y libre de adjudicación y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias;—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que extienda á favor del Consejo Nacional de Educación, título de propiedad de la manzana número 10, del pueblo de «San Ignacio» en Misiones, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XX

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Cárlos Tarelli, solicita título de propiedad de la fracción B, lote 42 de la colonia Candelaria, Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento la informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Cárlos Tarelli, el título de propiedad que solicita de la fracción B. del lote 42, de la colonia Candelaria, el que deberá ser subscrito por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XXI

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente: Que los señores José A. Palacios y Salvador Pondal, á quienes les fueron concedidos los lotes nos. 11 y 10 de la colonia «El Dorado», no han subscrito las letras correspondientes por el valor de su precio, ni ocupan la tierra concedida,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declaránse caducas las concesiones de los lotes 11 y 10, de la colonia «El Dorado» acordados respectivamente, á los señores José A. Palacios y Salvador Pondal; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XXII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que don Estanislao Vargas concesionario de los lotes nº. 68 y 87 de la colonia «La Genovesa» no ha dado cumplimiento á las obligaciones que exige la ley nº 4167 que rige esa concesión—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes nºs 68 y 87 de la colonia «La Genovesa», acordada á don Estanislao Vargas y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XXIII

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Resultando de este expediente: Que don Valentín Sabadini, á quien le fué concedida la quinta nº 24 de la colonia Resistencia, ha hecho abandono de su concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º Declárase caduca la concesión de la quinta nº 24 de la colonia Resistencia, acordada á don Valentín Sabadini y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XXIV

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Resultando de este expediente: Que corresponde caducarse la concesión de las fracciones D, lote 12 y D, lote 13 de la colonia San José, acordadas respectivamente, á los señores Gerardo Rodríguez y Dionisio Ramírez, por haberse comprobado, que el primero no ha subscrito las letras correspondientes, y el segundo, no ha abonado el valor de las letras que subscribió por su precio, no ocupando además, la tierra concedida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Declárase caduca la concesión de las fracciones D, lote 12 y D, lote 13 de la colonia San José, acordadas respectivamente, á los señores Gerardo Rodríguez y Dionisio Ramírez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XXV

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Resultando de este expediente: Que don Pío Fernández, á quién le fué concedido el lote nº 9 de la colonia «El Dorado», no se ha presentado, no obstante el tiempo transcurrido, á formalizar esa operación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 9 de la colonia «El Dorado», acordada á don Pío Fernandez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XXVI

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Declárase caduca la concesión acordada á don Ignacio Aramburu, de los lotes números 103 y 104, de la colonia «El Dorado» y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Exp. F.-10263-907.—Atento lo manifestado precedentemente,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La estación Chamaicó del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se llamará Caiomuta. Art. 2º Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, para su conocimiento y efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Exp.-10.808-P/907.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto el contrato que se acompaña y en atención á lo manifestado en los anteriores informes,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el ingeniero José S. Corti de la 4ª sección de puentes y caminos (Mendoza, San Juan, San Luis) y el señor Angel Vecchi, en virtud del acuerdo de 24 de noviembre de 1905, para la construcción del puente sobre el río Atuel en la estrechura del Nihuil, y obras accesorias, mediante la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n). Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto el contrato que se acompaña y en atención á lo manifestado en los anteriores informes—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el ingeniero don José S. Corti con la Inspección General de Puentes y Caminos y los señores V. Della Rosa y Cía., para la macadamización del camino de la ciudad de Mendoza á los cuarteles «Avenida Sarmiento», autorizada por decreto de 25 de junio de 1906, al precio de tres pesos moneda nacional ($ 3 m/n) por cada metro cuadrado de afirmado. Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA HASTA EL 4º TRIMESTRE DE 1907

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable—Diversas deudas de 5 %	92.515.960	4.013.720	88.502.240	
» » » —Ley nº 4349 de 20 Sept./904 (67)	10.000.000		10.000.000	
Títulos de R. en Circul. Ley nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1.211.600	1.211.500		
" 3683 " 15 " Enero " 1898	676.400	6.000.000		5.323.600
" 4349 " 20 " Sepbre. " 1904		10.000.000		10.000.000
" 4569 " 10 " Julio " 1905	1.765 500	73.144.920		71.379.420
Bonos de Obras de Salubridad	360.320	12.159.540		11.799.220
Fracciones de Título—Diversas Deudas	54.866 93	50.853 77	4.013 16	
Vales de Inscripción—Ley nº 1418 de 30 de Junio de 1884	50.853 77	53.668 85		2.815 08
" 4569 " 10 " Julio " 1905		1.189 67		1.189 67
Bonos de Obras de Salubridad		8 41		8 41
Renta—Ley nº 1418 " 30 " Junio " 1884	552.320	554.412 50		2.092 50
" 3683 " 15 " Enero " 1898	2.563.575	2.563.575		
" 4349 " 20 " Septiembre " 1904	1.800.000	1.800.000		
" 4569 " 10 " Julio " 1905	7.097.268 76	7.148.701		51.432 24
Bonos de Obras de Salubridad	1.659.260 75	1.659.260 75		
Remanentes de Deudas Extinguidas	92.936 87	138.847 25		45.910 38
Amortización—Ley nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1.112.840	1.116.640		3.800
" 3683 " 15 " Enero " 1898	676.400	676.425		25
» 4569 " 10 " Julio " 1905	1 582.950 32	1.582.866 95	83 67	
Bonos de Obras de Salubridad	404.976 59	405.212 23		236 34
Remanentes de Deudas Extinguidas	692.374 03	895.253 24		202.879 21
Caja	210.842.162 27	210.840.899 68	1.262 59	
Tesorería Nacional	158.384.619 85	158.396.284 85		11.655
Dirección de Obras de Salubridad	1.749.033 48	1.749.033 48		
Banco de la Nación Argentina	11.553.245 13	11.235.804 25	317.440 38	
Réditos	200.359	201.105 47		746 47
Totales	507.599.722 35	507.599.722 35	98.825.040 30	98.825.040 30
CUENTAS Á ORO SELLADO				
Deuda Pública Amortizable—Diversas deudas	249.766.300	194.260.600	55.505.700	
Títulos de R. en Circul.—Ley nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194.000.600	196.882.600		2.882.000
" " 2842 " 29 " Octubre " 1891	260.000			747.600
» » 4600 » 21 » Agosto » 1905		35.000.000		35.000.000
» » 5129 » 18 » Sept'bre. » 1907		16.876 100		16.876 100
Fracciones de Título—Diversas deudas	58 20		58 20	
Vales de Prescrip.—Ley nº 5129 de 18 de Sept'bre de 1907		58 20		58 20
Renta " " 2216 " 3 de Noviembre » 1887	38.235.157 40	38.240.231 15		5.073 75
" " 2842 " 29 " Octubre " 1891	655.414	657.326 75		1.912 75
» » 4600 » 21 » Agosto » 1905	875.000	875.000		
Amortización " " 2216 " 3 " Noviembre " 1887	916.500	918.481 50		1.981 50
" " 2842 " 29 " Octubre " 1891	184.856 66	184.856 66		
Remanente de Deuda á Extranjeros	3.535 14	6.499 71		2.964 57
Comisión Ley nº 4600	4.375	4.375		
Diferencias de Cambio Ley nº 4600	10.427 38	10.427 38		
Tesorería Nacional	47.395.459 57	47.395.459 57		
Banco Hipotecario Nacional	842.183 41	842.183 41	1.489 57	
Caja	16.776.302 96	16.774.813 39	10.443	
Banco de la Nación Argentina	24.930 50	14.487 50		
Totales	549.951.100 22	549.951.100 22	55.517.690 77	55.517.690 77

Buenos Aires, enero....de 1908.

Vº. Bº.—FRANCISCO L. GARCÍA.
Presidente

Miguel A. Gelly.
Secretario-Contador

Tomás Prudent.
Tenedor de Libros

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1907

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — Debe	CURSO LEGAL — SALDOS — Haber	ORO SELLADO — SALDOS — Debe	ORO SELLADO — SALDOS — Haber
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			671.445.006 —		
Impresión de billetes, Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			1.855.663.785 —		
Pietro Miliani		84.594.600 —			
Papel para billetos		524.034.475 —			
Billetes habilitados:					
Circulantes	525.577.922,45				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	247.673.000,00				
Usados, para quemar	21.225.310,00	794.483.404 45			
» » muestrario	7.172,00				
Quema de billetes:					
Quemado hasta el 31 de diciembre del año ppdo.	1.280.138.621,55				
Quemado en el ejercicio de este año	248.293.870,00	1.528.432.491 55			
MONEDAS					
Niquel acuñado			9.251.218 20		
» existencia		551.285 25			
» circulante		8.699.932 95			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		220.921 85			
» circulante		661.781 74			
CIRCULACIÓN					
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	282.879.515,00				
» menor en billetes	1.033.785,00				
» » en niquel	8.689.026,75				
» » en cobre	661.781,69		293.264.106 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco Nacional en liquidación. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		166.170.074 59			
Canje ley 20 septiembre 1907			4.150 —		
VARIOS					
Art. 9º Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			444 30		
Compañías de seguros			2.100.000 —		
Valores en garantía de emisión		5.000.000 —			3. 2.256.888 —
Caja de cuentas especiales		444 30		250.000 —	
Valores en custodia		2.111.300 —		3.008 61	
Banco Británico de la América del Sud. Fondos públicos				2.256.888 —	
Garantía de contratos			11.300 —		250.000 —
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Billetes	238.884.250,00				
Emisión circulante Ley 3871 — Niquel	10.906,20				
Emisión circulante Ley 3871 — Cobre	05				
Art. 7º de la Ley 3871		238.895.156 25	238.895.156 25		
Caja oro				105.113.871 50	105.113.871 50
		3.483.734.424 23	3.483.734.424 23	107.623.768 11	107.623.768 11

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES

Por canjo	$ 31.904.926 50	
Por venta de oro	» 1.733.973 —	$ 33.638.899 50

ENTREGADO EN BILLETES

Por canjo	$ 19.052.555 —	
Por compra de oro	» 244.445 —	$ 19.297.000 —

EMISIÓN USADA

Existencia anterior para quemar		$ 28.321.613 00
Recibido en el mes		» 33.638.899 50
		$ 61.960.512 50
Entreg. por renovación	» 12.756.584 —	
» » Ley 3871	» 6.679.000 —	
Quemado en el mes	» 21.299.618 50	» 40.735.202 50
Queda para quemar		$ 21.225.310 00

OPERACIONES DE METÁLICO

	Entrada	Salida
Oro	$ 3.046.435 94	762.953 93
Niquel	» 163.812 10	255.495 10
Cobre	» 551 16	1.565 09

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 169.410.889 81
Salida	» 64.297.018 31
Saldo	$ 105.113.871 50

José M. Rosa, Presidente.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 8 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE ENERO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar ..	71	Certificados	256	1885 40
Para inscribir ...	112	Inscripciones	135	1063 00
	183		391	2448 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 8 DE ENERO DE 1908

Boletín Judicial	$	203 40
Boletín Oficial	»	204 —
Total	$	407 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 7 de Enero de 1908............	447.268 64	1 6.798 20	8.872 97	205.671 17	146 96
Total recaudado en el mes corriente..............	1.515.615 15	666.870 64	37.143 37	704.014 01	582 96
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	—	—	—	—	—

A. Pesce, jefe de la Teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 4

Buenos Aires, 4 de enero de 1908.

Desinfección de cuarteles, etc.—Uso de uniforme. —Presentación de jefes nombrados y oficiales recientemente promovidos.—Renuncias de un médico y un escribiente de distrito y nombramiento de los reemplazantes, de un cirujano de cuerpo, de secretario de juez de instrucción y de habilitados de cuerpos y reparticiones.—Destino de oficiales egresados del Colegio Militar.—Pases.—Reconocimiento de un oficial de reserva.—Retiro de un oficial y un oficial superior.—Felicitación á un general y un jefe.—Permiso para desempeñar un puesto civil.—Refacciones en la Inspección de Remonta.—Licencias.

Desinfección de cuarteles, etc:—Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Debiendo empezar el 15 del corriente la incorporación de los conscriptos de la clase de 1887, llamados al servicio; atento á lo establecido en el párrafo 6º del S. D. de fecha 28 de noviembre de 1907 Boletín Militar nº 78 (2ª Parte) sobre licenciamiento é incorporación de conscriptos; y siendo conveniente que antes de efectuarse la última de las operaciones indicadas se tomen todas las medidas profilácticas para evitar posibles contagios—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Las comandancias de las regiones militares respectivas tomarán las disposiciones necesarias, para que todas las unidades de su región procedan al blanqueo y desinfección de sus respectivos cuarteles. Igualmente, la lana que llena las colchonetas y cabezales de las camas de tropa, se lavarán y desinfectarán prolijamente, debiendo en casos de que fuera paja la empleada en vez de lana, renovarse por completo. Los SS. cirujanos de los cuerpos indicarán las medidas más apropiadas para ello y dirigirán dicha desinfección. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Uso de uniforme:—Capital Federal, diciembre 16 de 1907.—Habiéndose últimamente producido pases de oficiales del regimiento 8 de línea «Cazadores General Necochea» á otras reparticiones, y teniendo en cuenta los fundamentos de la resolución del 25 de julio del corriente año—El Ministro de Guerra,—resuelve: 1º Los S. S. oficiales del regimiento 8 de línea «Cazadores General Necochea», que hayan pasado ó pasen á otro destino, quedan facultados, para usar uniforme, fuera de formación en el transcurso del año 1908. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Presentación de jefes nombrados y oficiales promovidos: Capital Federal, enero 4 de 1908, —Por razones de mejor servicio—El Ministro de Guerra,—resuelve: 1º Los S.S. jefes de cuerpo nombrados por S. D. de fecha 2 de enero de 1908, deberán encontrarse en sus puestos antes del 15 del presente mes. 2º Los SS. oficiales procedentes del Colegio Militar, á quienes en la fecha se ha dado destino, se presentarán á sus cuerpos el 31 de enero del corriente año, considerándose para las anotaciones de fojas de servicios, como licencia, los días transcurridos desde la fecha hasta su presentación. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Renuncias y nombramientos:—Capital Federal, diciembre 30 de 1907.—Vista la presente solicitud—El Presidente de la República,—Decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 12 del corriente, por el médico del distrito de reclutamiento y movilización nº 29 (San Roque), doctor don Pedro de la Fuente, Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Habiendo presentado su renuncia el escribiente del distrito reclutamiento y movilización nº 22 (Dolores), don Martín Palacios y vista la propuesta elevada,—El Presidente de la República,—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 22 (Dolores), don Martín Palacios, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Romeo L. Bottaro: Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante—El Presidente de la República,—Decreta: Art. 1º Nómbrase cirujano de cuerpo, del Cuerpo de Sanidad del ejército al doctor don Luciano Romero. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1907.—Visto la solicitud que antecede del teniente 1º don Aurelio R. Galindez del 1er. batallón del regimiento 1º de infantería de línea, pidiendo cambio de destino por razones de salud—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbrase secretario del juez de instrucción de la capital adscripto á la 4ª división del Gabinete militar, al teniente 1º don Aurelio R. Galindez del 1er. batallón del regimiento 1º de infantería de línea. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 28 de 1907.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado y suplente del regimiento 5 de artillería montada, por el año 1908, de conformidad á lo prescripto en el art. 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electos para ejercer dichos cargos, el teniente don Enrique Gutiérrez; y subteniente don Ernesto Baravalle, respectivamente,—El Presidente de la República;—Decreta:—Art. 1º Nómbrase habilitado y suplente del regimiento 5º de artillería montada, por el año 1908, al teniente don Enrique Gutiérrez; y subteniente don Ernesto Varavalle, respectivamente. Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 28 de 1907.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del 1er. batallón del regimiento 1º de infantería de línea, por el año 1908, de conformidad á lo prescripto en el artíulo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electo para ejercer dicho cargo el subteniente don Francisco S. Torres,—El Presidente de la República,—Decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado del regimiento 1º de infantería de línea (1er, batallón), por el año 1908, al subteniente don Francisco S. Torres. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 28 de 1907—Visto el acta de la elección practicada por nombramiento de habilitado y suplente del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, por el año 1908, de conformidad á lo prescrito en el art. 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando para ejercer dichos cargos los tenientes don José M. Nuñez y don Pedro Ramirez Juárez, respectivamente—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado y suplente del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, por el año 1908, á los tenientes don José M. Nuñez y don Pedro Ramírez Juárez, respectivamente.—Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publi-

quese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 28 de 1907.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del regimiento 1º de caballería «Granaderos á Caballo», por el año 1908, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electo para ejercer dicho cargo el teniente 1º don Florencio Martínez,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado del regimiento 1º de caballería «Granaderos á Caballo», por el año 1908, al teniente 1º don Florencio Martínez. Art 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado y suplente del batallón 4 de ingenieros, por el corriente año, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electos para ejercer dichos cargos el teniente 1º don Saúl Ruda y el teniente don Arturo Uncal, respectivamente,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º. Nómbrase habilitado y suplente del batallón 4 de ingenieros, por el corriente año, al teniente 1º don Saúl Ruda y teniente don Arturo Uncal, respectivamente. Art. 2º. Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del regimiento 2 de artillería de campaña, por el corriente año, de conformidad á lo prescrito en el art. 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electo para ejercer dicho cargo el teniente don José L. Manzo—El Presidente de la República—decreta: Art 1º Nómbrase habilitado del regimiento 2 de artillería de campaña, por el corriente año, al teniente don José L. Manzo. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado y suplente del grupo nº 2 de artillería de montaña, por el corriente año, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electo para ejercer dichos cargos los tenientes don Horacio Bustamante y don Miguel A. Iñiguez, respectivamente,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado y suplente del grupo nº 2 de artillería de montaña, por el corriente año, á los tenientes don Horacio Bustamante y don Miguel A. Iñiguez, respectivamente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado y suplente del 1er batallón del regimiento 17 de infantería, por el corriente año, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electos para ejercer dichos cargos el teniente don Tomás Stáfford y subteniente don Arturo Charro, respectivamente,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado y suplente del 1er batallón del regimiento 17 de infantería, por el corriente año, al teniente don Tomás Stáfford y subteniente don Arturo Charro, respectivamente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del regimiento 7 de caballería de línea, por el corriente año, de conformidad á lo prescrito en el art. 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electo para ejercer dicho cargo el subteniente don José Sierra,—El Presidente de la República,—decreta:—Art. 1º Nómbrase habilitado del regimiento 7 de caballería de línea, por el corriente año, al subteniente don José Sierra. Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado y suplente del regimiento 6 de caballería de línea, por el corriente año, de conformidad á lo prescrito en el art. 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electo para ejercer dichos cargos el teniente 1º don Ricardo L. Grossi y el teniente don Tadeo don Sztyrle, respectivamente,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbranse habilitado y suplente del regimiento 6 de caballería de línea, por el corriente año, al teniente 1º don Ricardo L. Grossi y el teniente don Tadeo D. Sztyrle, respectivamente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, enero 2 de 1908.—Vista la propuesta que antecede, del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del ejército (Córdoba),—El Presidente de la República—decreta:—Art. 1º Confírmase en el puesto de habilitado del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del ejército, de la provincia de Córdoba, por el corriente año, al subteniente don Alberto Lavandeira, secretario del mismo. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Destino de oficiales egresados del Colegio Militar. Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Habiendo sido promovidos á subtenientes los alumnos del 3er. año del Colegio Militar, que han terminado satisfactoriamente sus estudios y debiendo darse destino á los oficiales alumnos del curso de aplicación—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pasen á prestar sus servicios en el arma y cuerpo que se indica á continuación, los siguientes oficiales: Infantería. Al primer batallón del regimiento 2 de infantería, los subtenientes don Jorge Giovanelli y don Carlos Zaballa. Al 1er. batallón del regimiento 5º, el subteniente don José M. Sarobe. Al 1er. batallón del regimiento 6, el subteniente don Carlos Navarro. Al 1er. batallón del regimiento 7º el subteniente don Bartolomé Descalzo. Al 1er. batallón del regimiento 11, el subteniente don Camilo J. Bosatta. Al 1er. batallón del regimiento 14, el subteniente don Felipe Fotheringhan. Al 1er. batallón del regimiento 15, los subtenientes don Jacinto Hernández y don Alberto Argerich. Al 1er. batallón del regimiento 18, el subteniente don Juan Müller. Al 1er. batallón del regimiento 19, el subteniente don Isaac Ruda Vega. Caballería. Al regimiento 1º los subtenientes don Antonio Fernández Lima y don Horacio García Tuñón. Al regimiento 2 los subtenientes don Roque Niklison y don Roberto Bravo. Al regimiento 3 los subtenientes don Carmelo Miguel, don Antonio Arruti y don Antonio Miralles. Al regimiento 4, el subteniente don Juan J. Spangemberg, al regemiento 6, los subtenientes don Afredo Rocha y don Justo Salazar Collado al regimiento 8, los subtenientes don Ricardo López Jordán, don Aníbal Luzuriaga y don Pedro C. López. Artillería al regimiento 1º montada, al teniente don Juan Coudannes y á los subtenientes don Juan Arduino, don Juan Piesteguy y don Domingo Claps. Al regimiento 2º de ídem, los subtenientes don Abel Miranda y don Arturo Claver. Al regimiento 3 de ídem, el teniente don Carlos A. Gómez y los subtenientes don Carlos D. Márquez, don Luis Echevarría y don Tristán Roldán Clara. Al regimiento 4 de ídem, los subtenientes don Gustavo Olazábal y don Aníbal Peña. Al regimiento 5 de ídem, el teniente don Santiago Buratovich y los subtenientes don Luis T Sáenz, don Oscar Molina y don Juan N. Tonassi. Al 1er. grupo de montaña, el subteniente don Angel M. Zuloaga. Al 2º grupo de ídem, el subteniente don César Martínez. Ingeniero. Al 3er. batallón, los tenientes de ingenieros don Juan Pistarini y don Pedro J. Rocco; al 4º batallón, el teniente don José Salati y el subteniente don Aníbal Montes; al 5º batallón, el teniente don Torcuato Jaren y los subtenientes don Conrado Sztyrle y don Angel V. Rossi. A la compañía de infantería, batería de artillería á caballo, ametralladoras y sección de artillería á pie de la Escuela Normal de Tiro, los tenientes don Angel Costa y don Félix Alvarez y los subtenientes don Adolfo S. Espíndola, don Antonio Estevereña y don Luis B. Danerl. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Pase:—Capital Federal, enero 2 de 1908.—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á continuar sus servicios como auxiliar del distrito 48 (Jáchal), el teniente don Juan C. Estivill del 1/14 infantería de línea. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, enero 3 de 1908.—Vista la propuesta que antecede,—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á continuar sus servicios como ayudante de la 4ª zona de brigada de infantería, el teniente don Pedro S. Velázquez del 1º batallón del regimiento 1º de infantería de línea; y al 1º de infantería de línea el teniente don José F. Sagaste, ayudante del jefe de la zona de brigada de infantería. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Oficial de reserva: Capital Federal, diciembre 30 de 1907.—Visto el presente expediente, iniciado por el teniente 1º de la guardia nacional don Guillermo Martín, pidiendo ser reconocido en su empleo en la reserva del ejército de línea; y considerando, de acuerdo con la opinión del señor auditor general de guerra y marina, que el recurrente con los nuevos documentos acompañados, ha justificado los extremos del art. 97, capítulo VII, título II de la ley 4707, para optar á los beneficios del artículo 96 del mismo capítulo y título de la expresada ley,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Reconózcase como teniente 1º de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente 1º de guardia nacional, don Guillermo Martín. Art. 2º Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros: Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Vista la presente solicitud del subteniente de artillería don Leopoldo Vivanco, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 65, capítulo VI, título II de la ley orgánica militar nº 4707; y considerando que le corresponde el beneficio que la citada ley acuerda á los oficiales postergados—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro al subteniente de artillería don Leopoldo Vivanco, de acuerdo con el art. 65, capítulo VI, título II, de la ley orgánica militar nº 4707, con goce

del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber sido postergado, y con un cómputo de servicios simples aprobados de nueve años, cinco meses y cuatro días, debiendo pasar á formar parte de la reserva del ejército permanente. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 31 de 1907.—Vista la solicitud que antecede, del señor coronel don Benardo A. Calandra, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor coronel don Bernardo A. Calandra, de acuerdo con el artículo 7º capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con goce de sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á (35) treinta y cinco años, (11) once meses y (27) veintisiete días, debiendo pasar á formar parte de la reserva del ejército permanente. Art 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Felicitación á un general y un jefe:—Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.—Habiéndose aprobado el «Reglamento de ejercicios para la caballería», propuesto por el Gran Estado Mayor, para cuyo trabajo se han tenido en cuenta las modificaciones al actual reglamento táctico para maniobras de caballería presentadas por los S. S. general de brigada don Vicente Grimau y teniente coronel don José F. Uriburu, y atento á lo manifestado en la nota del señor jefe del Estado Mayor General del Ejército,—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Felicitar á los S. S. general de brigada don Vicente Grimau y teniente coronel don José F. Uriburu, por el importante concurso prestado en la confección del reglamento de ejercicios para la caballería, en el que han revelado celo, empeño é inteligente dedicación que conviene estimular. 2º Agréguese al legajo personal de los causantes un ejemplar del estudio de referencia. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Puesto civil:—Capital Federal, diciembre 27 de 1907.—Vista la solicitud que antecede.—El Presidente de la República—decreta:—Art. 1º Concédese el permiso que solicita el capitán retirado don Mariano Márquez, para aceptar el puesto de secretario de la jefatura política del del departamento «9 de Julio», que le ha sido ofrecido por el superior gobierno de la provincia de Santa Fe.—Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Refacciones en la inspección de remonta: Buenos Aires, diciembre 24 de 1907.—Vista la nota que antecede, y siendo de urgente necesidad proceder al arreglo de los techos de la inspección general de la remonta destruidos por el ciclón del 1º del corriente—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Autorízase á la Inspección general de la remonta á ejecutar las obras de refacción en el local de la misma, pudiendo invertir hasta la cantidad de ($ 800) ochocientos pesos moneda nacional.—Art. 2º Dicho gasto deberá imputarse á los fondos provenientes de la venta de los corrales y alambrados del extinguido depósito de Currumalán.—Art. 3º Comuníquese y publíquese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias: Al mayor don Delfín Ovejero, juez de instrucción de la 5ª región militar, por un mes; al teniente don Rodolfo Frías, de la escuela de caballería, por dos meses.

Días 5 y 6 de enero de 1908

Sin novedad.—Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, jefe del gabinete militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 1

Buenos Aires, 4 de enero de 1908.

Autorizando á los alumnos del Colegio Militar para usar el traje civil

Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.—Vista la nota que antecede, del señor director interino del Colegio Militar, y siendo conveniente que los alumnos de ese instituto, futuros oficiales del ejército, gocen de las prerrogativas acordadas á éstos por el reglamento vigente, en lo relativo al uso del traje civil—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Autorízase á los alumnos del Colegio Militar, para usar el traje civil en los casos y condiciones establecidas por el reglamento de uniformes vigentes para los jefes y oficiales del ejército. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel. P. Allaria*, coronel, jefe del gabinete militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

De conformidad con el artículo 7º del pliego de condiciones de la licitación de postes para la línea telegráfica de Colón á Mendoza, se hace saber á los interesados que la apertura pública de las propuestas recibidas tendrá lugar el viernes 10 de enero corriente á la una de la tarde en el local de la oficina interventora de compras, Moreno nº. 483.—Buenos Aires, enero 8 de 1908. El jefe. v-10-enero

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de alambre silicioso, nos 7, 11, 14 y 16. El pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 27 de enero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1907. El jefe. v-27-enero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de doscientos cincuenta postes de quebracho colorado, destinados á la línea telegráfica de San Lorenzo á Copo 1º y Copo 2º. Las propuestas serán recibidas en el local de esta Oficina Interventora de Compras calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia Santiago del Estero, el 25 de enero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Santiago del Estero, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 7º del pliego de condiciones). Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907. —El jefe. v 25 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200 lámparas de arco con destino á la dirección general de alumbrado. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.; pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 7 de 1908. v-17 enero.

Licitación para la enajenación del estiercol, que se produce en el corralón de la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 2 de 1908. v-13-enero.

Licitación para la provisión de un camión automovil, con barandas desmontables, para cargas útiles, de cinco mil kilos como mínimo Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 2 de 1908. v- 13 enero

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles; Loria de Chiclana á Salcedo, Uspallata de Monasterio á Santa Cruz, Matheu de Contitución á Pavón, 24 de Noviembre de Garay á Inclan y Monasterio de Caseros á Los Patos, (superficie aproximada 9891,47 m, 2). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á la 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de enero de 1997.—El secretario. v-10-enero.

Licitación para la contrucción de cuatro carros de riego de cuatro ruedas, con destino al corralón de Limpieza de la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14-enero.

Licitación para la enajenación del estiercol que se produce en el corralón de la sección Flores. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14-enero.

Licitación para la provisión de un millón de kilos de pasto seco, con destino á la caballada municipal durante el primer trimestre del corriente año Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higienes y Seguridad.—Buenos Aires, enero 3 de 1908 v-11 enero

Licitación para la provisión y colocación de motores y generadores á gas pobre y diamos acoplados, en la usina de los mataderos de Liniers, Tendrá lugar el día 15 de enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907. v- 15 enero.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por el presente y por el término de quince días, se cita y emplaza, de acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, á don Antonio Rodríguez, ex cobrador fiscal de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que dentro de ese término, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 312, trescientos doce pesos moneda nacional, importe del cargo que tiene pendiente, en concepto de impuestos pagaderos por don Mamerto Bustos al cobrador indicado y que el mismo emplazado no ha ingresado al tesoro nacional; bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, de acuerdo con lo que establece la ley de contabilidad en sus artículos 75 y 83. Los secretarios. v-23-enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex jefe de la oficina de correos y telégrafos de Bartolomé Mitre (Arrecifes), don Antonio Fortunato, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría, á responder de un cargo por la suma de $ 4.052,76, que tiene pendiente.—Contaduría General, diciembre 24 de 1907.—Los secretarios. v-9-enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex-jefe de la oficina de correos y telégrafos de Esquina (Corrientes) don Isidoro Moris, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría, á responder de un cargo por la suma de $ 1.982,33 m/n, que tiene pendiente. Contaduría General, diciembre 24 de 1907.—Los secretarios. v-9-enero.

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se hace saber á las personas que á continuación se detallan, que dentro del improrrogable término de treinta días, deben presentarse á esta repartición á efecto de responder de los cargos que tienen pendientes bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido en el art. 75 de la ley de contabilidad.

Clodomiro Zabalía, Telémaco Lucero, Arturo H. Pérez, Adolfo Justo, José P. Fernández, Juan F. Enciso, José Aberastury, R. M. Zapata, Alejandro Smith, Domingo Noguez, Uladislao Chacón, Manuel Escobar, Samuel Figueroa, María J. Fernández, Alejandro Pérez, Antonio J. Barbieri, Julio J. Sarmiento, Juan M. Boussy, Luis E. Herrera, Manuel Novas, Juan B. Lara, Mercedes B. de Gil, Salado Castro S., José María Santos, Arturo R. Frutos, Julio Soaje, Agüero Valdez, José M. Jaramillo, Angela de Antonelli, Eduardo Bessoni.—Los secretarios. v-16 enero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefina Maurice de Lens, en su carácter de madre de la ex empleada doña Josefina Lens.—Buenos Aires, enero 3 de 1908. El secretario. v-15 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adriana L. de Pilatti, por sí y en representación de sus hijos menores, Pablo Secundino y María Gregoria Pilatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Pilatti.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—El secretario. v-11-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Gigilo de Campolongo, por sí y en representación de su hijo Manuel Alberto Campolongo, en su carácter de viuda é hijo legítimo del exjubilado don Filiberto Campolongo.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—El secretario. v-9-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Garay de Bulacio, por sí y en representación de Juan, Manuel, Moisés y Carmen Bulacio, en su carácter de viuda é hijos del ex jubilado don José Moisés Bulacio.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—El secretario. v-9-enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los señores Coats y Cía, y Tomás Ezeiza, que por resolución de esta aduana ha recaído la siguiente sentencia en el expediente nº 223, letra N, "de acuerdo con el art. 930 de las Ordenanzas de Aduana, páguese dobles derechos por la diferencia de calidad, á beneficio del fisco y del descubridor. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de la citada ordenanza.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, enero 7 de 1908.—A. M. Capurro. v-13 enero

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de la aduana, se hace saber á todos los que se crean con derechos á nueve bultos venidos por el vapor «Cap Vilano» en noviembre de 1907, según expediente nº 68, letra Y, que por resolución de esta aduana se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos aplicables á beneficio del fisco y al denunciante por partes iguales.—Lo que se comunica á los efectos de los art. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, enero 2 de 1908, A. M. Capurro. v-9-enero.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca L. R. S. venido por vapor inglés «Clyde» con fecha 20 de octubre último, según expediente nº 79 letra T, que por resolución de esta aduana se ha impuesto el pago de dobles derechos aplicables al fisco y al denunciante por partes iguales. Lo que se comunica para los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, enero 2 de 1908.—A. M. Capurro. v-9 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14ª de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade.

Sin cargo.-v-9 enero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1908.

5000 resmas de papel para diario de 72×104 de 17 kilos.
1000 kilos de tinta negra tipográfica, para diario.
300 kilos de pasta «Excelsior», para cilindros.
300 » » potasa negra.
250 » » aceite para máquina.
300 » » estopa blanca.
50 » » aceite de linaza cocido, extranjero.
300 litros de bencina.
300 » » kerosene.
1 resma de cartulina de color de 76×112 de 94 kilos.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros de uso doméstico doble ancho.
2 suelas salteñas, impermeables, para correas de máquinas
48 brozas de cerda, para lavar formas.
24 carreteles de hilo blanco de aparar, nº 10.
12 kilos de hilo para atar pruebas.
60 lápices «Faber» de dos colores.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de gobierno, el día 11 del próximo enero á las 2 p.m.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere convenientes.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles, á la secretaría del establecimiento de 9 a.m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1907.—El secretario. v-11-enero.

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Márcos Paz, durante el año de 1908, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero próximo á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1907.—Ramón F. Ledesma, hijo, secretario. v-10-enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en la «Boca de la Quebrada», jurisdicción del puerto de San Nicolás, no tiene nombre ni número, sus dimensiones son: Eslora 3 mts. 16 cts; mang 90, puntal 30 cts, con tres pares de curvas y dos tacos de algarrobo, forrada de pino blanco pintada de color plomo, su estado de conservación es regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—p. a.—A. Mallea.

v-3 de febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril de 1908, para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la barra de Punta Indio. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3r piso.

v 17 enero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v 20 febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-11-febrero

Llámase á licitación pública para el 17 de enero de 1908 á las 3 p. m. para las obras de mampostería del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba) – Datos en la Dirección General de Contabilidad. v- 17 enero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de plomo nuevo en lingotes y (5.000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección (calle Charcas 1840/60); serán abiertas el día 10 febrero próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. – Buenos Aires, enero 8 de 1908. – Federico C. Stavelius, secretario. v- 10 febrero.

Se llama á licitación para proveer los siguientes art. planilla a) útiles de escritorio; planilla b), formularios impresos, todo de acuerdo con las planillas, pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en la contaduría, calle Charcas 1840/1860. Podrán presentarse propuestas por los art. de la planillas á), ó de la planilla b), solamente ó por ambas; pero en este último caso deberá hacerse en pliego separado para los arts. correspondientes á cada planilla, se indicará el precio total de cada propuesta, además de los unitarios y parciales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1908 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. – Buenos Aires, diciembre 31 de 1907. – Federico C. Stavelius. – Secretario. v-3 febrero.

Se llama á licitación para la provisión de 160.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilógramos de maíz, y 121.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Charcas nº 1840/60.) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60.) en presencia de los interesados que concurran al acto. – Buenos Aires, diciembre 30 de 1907. – Federico C. Stavelius, secretario. v-1º-febrero.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de febrero próximo á las 3 p.m., para la construcción de un edificio destinado á hospital en Resistencia (Territorio del Chaco). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. – Casa de Gobierno, 3er piso. – Buenos Aires enero 6 de 1908. v-4-febrero.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno – 2º – piso. v – 1º – mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.348

Enero 4 de 1908. – Juan Audicio. – Sombreros de la clase 50. v-13-enero

Acta nº 22.349

Enero 4 de 1908. – Juan Audicio. – Sombreros de la clase 50. v-13-enero

Acta nº 22.347

Enero 3 de 1908. – Bernhard Leonharn. – Artículos de las clases 1 á 79. v-11-enero.

Acta nº 22.350

Enero 4 de 1908. – Juan Audicio. – Sombreros de la clase 50. v-13-enero

Acta nº 22.333

Diciembre 31 de 1907. – Sullivan Jevers y Clarke. – Aceites antisárnicos y medicinales de la clase 79. v 10-enero

Acta nº 22.330

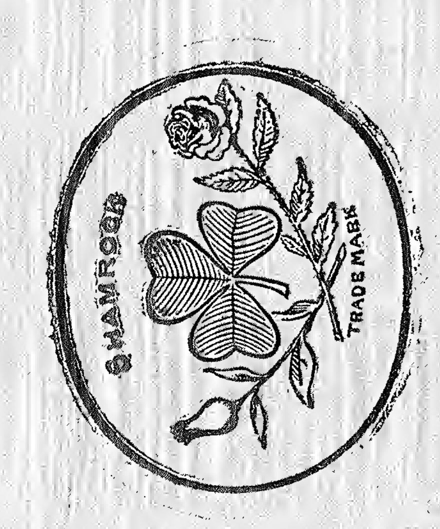

Diciembre 31 de 1907. – William Barbour & Sons Ltd. – Artículos de las clases 44 á 47. v-9-enero.

Acta nº 22.342

Diciembre 31 de 1907.—A. Fogale Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-10-enero.

Acta nº 22.340

Diciembre 31 de 1907.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-9 enero.

Acta nº 22.346

Enero 2 de 1908.—Antonino E. Andrade.—Artículos de la clase 79.
v-10-enero.

Acta nº 22.328

BARBOUR'S

Diciembre 31 de 1907.—William Barbour & Sons Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-9-enero.

Acta nº 22.366

Enero 7 de 1908.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 14 y 58.
v 14 enero.

Acta nº 22.326

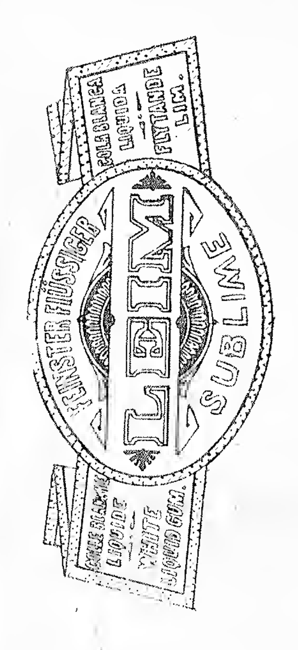

Diciembre 31 de 1907.—Rivero Ucha y Cía.—Gomas y colas de pegar de las clases 33 y 72.
v-9-enero.

Acta nº 22.345

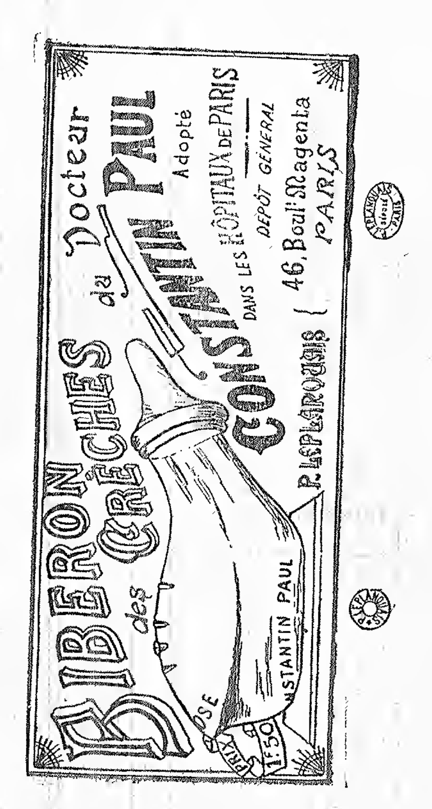

Diciembre 31 de 1907.—P. Leplanquais.—Artículos de las clases 11, 78 y 79
v-9 enero.

Acta nº 22.338

«PEZZIOL»

Diciembre 31 de 1907.—J. Q. Ghirardotti Artículos de las clases 68 y 79.
v-10-enero.

Acta nº 22.334

«MINERVA»

Diciembre 31 de 1907.—Minerva Motors Limited.—Motores automóviles lanchas automóviles y partes de los mismos de las clases 18, 23 y 25.
v-9-enero.

Acta nº 22.331

Diciembre 31 de 1907.—Robert Stewart & Sons Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-9 enero.

Acta nº 22.332

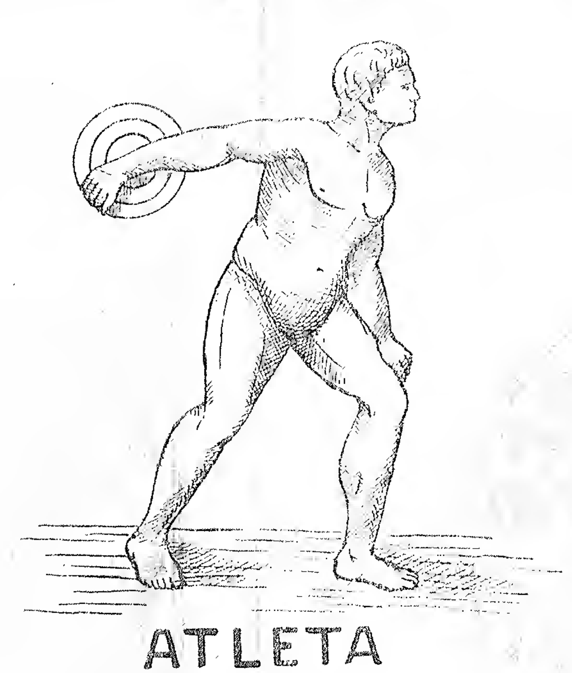

Diciembre 31 de 1907.—Allardice y Dimalcw.—Artículos de las clases 16 á 20, 22 á 25 y 78.
v-9-enero.

Acta nº 22.337

Diciembre 31 de 1907.—Ch. Gardet. & Cº.—Vinos de Champagne de la clase 68.
v-9-enero.

Acta nº 22.344

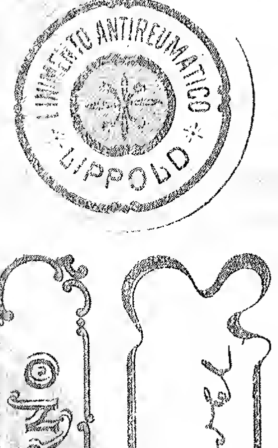

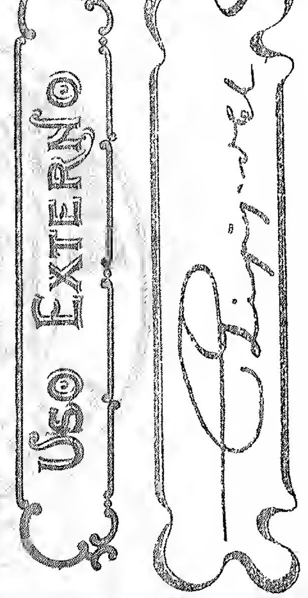

Diciembre 31 de 1907.—C. G. Lippold y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-9 enero.

Acta nº 22.329

Diciembre 31 de 1907.—William Barbour & Sons Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-9-enero.

Acta nº 22.341

MARCA REGISTRADA
"Eppur si muove,,

Diciemre 31 de 1907.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9-enero.

Acta nº 22.343

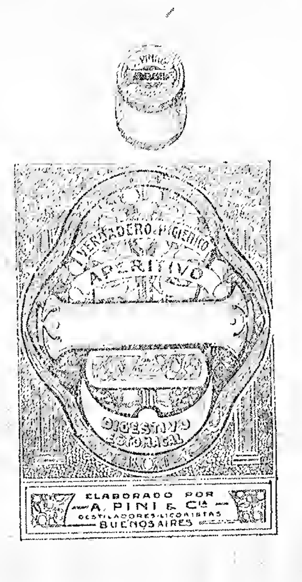

Diciembre 31 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clase 68 y 69 v-9-enero.

Acta nº 22.336

RENAULT FRERES

Diciembre 31 de 1907.—Renault Fréres.—Motores, automóviles, lanchas automóviles y parte de los mismos de las clases 18, 23 y 25.
v-9-enero.

Acta nº 22.335

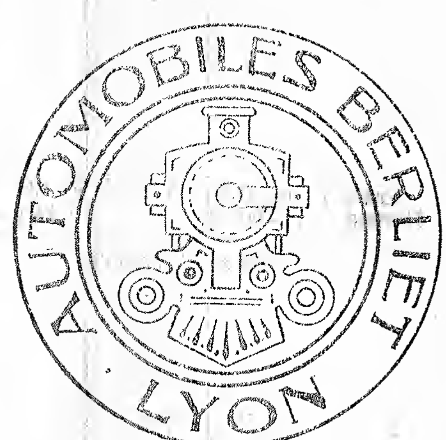

Diciembre 31 de 1907.—Automóbiles Berliet—Motores, automóviles y lanchas automóviles y parte de los mismos de las clases 18, 23 y 25.
v-9-enero.

Acta nº 22.339

"COPA"

Diciembre 31 de 1907.—R. M. Codazzi.—Artículos de las clases 61 á 67 y 69 á 71. (envase)
v-9-enero.

Acta nº 19.895

Febrero 16 de 1907.—F. Soennecken.—Artículos de las clases 72 y 77 menos lápices y prensas de copiar. (Modificada). v-11-enero.

Acta nº 22.367

Enero 7 de 1908.—Balbiani y Cía.—Vino Marsala de la clase 68. v 14 enero.

Acta nº 22.357

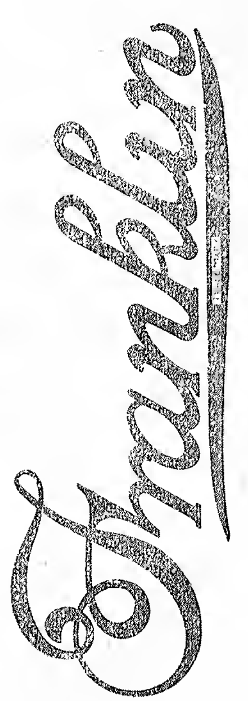

Enero 7 de 1908.—H. H. Franklin Manufaturing Company.—Artículos de las clases 8, 9, 10, 16 á 21 y 25. v-14-enero.

Acta nº 22.351

«**TIKA**»

Enero 4 de 1908.—Arturo O.Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-enero

Acta nº 22.356

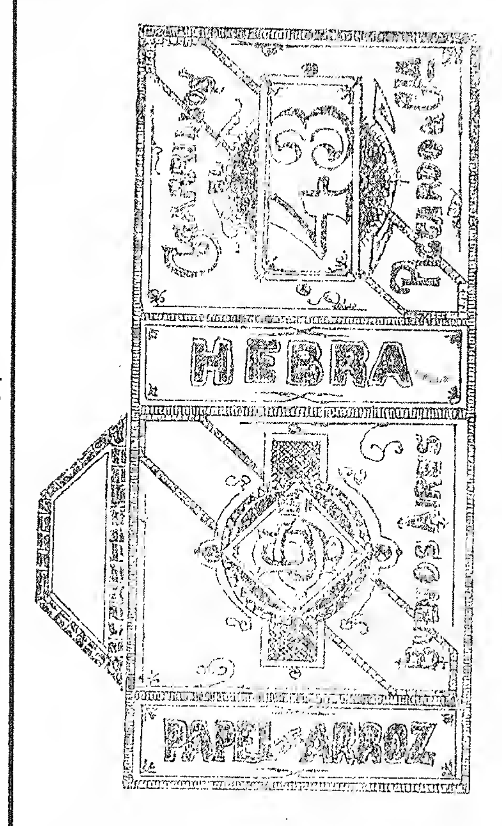

Enero 7 de 1908.—Piccardo y Cía.—Artículos de la clase 59. v 14-enero.

Acta nº 22.365

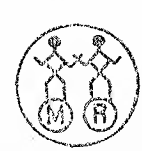

Enero 7 de 1908.—Deutsch Oesterreichische Mannesmann Rohreu Werke.—Artículos de las clases 1 á 79. v 14 enero.

Acta nº 22.358

«**CARETA**»

Enero 7 de 1908.—Sommer y Cía.—Reloges y accesorios de la clase 21. v 14 enero.

Acta nº 22.364

Miltz

Enero 7 de 1908.—Frantz Hartmann.—Artículos de las clases 9, 11, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 69 y 79. v 14 enero.

Acta nº 22.354

«**COWBOY**»

Enero 7 de 1908.—G. Amsinck & Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-14-enero.

Acta nº 22.355

«**VESUVIO**»

Enero 7 de 1908.—Mauthe & Cía.—Artículos de las clases 11. 20 y 79. v-14 enero.

Acta nº 22.359

1101

Enero 7 de 1908. Wiggins, Teape y Cía. Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.361

9003

Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía., Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.362

3009

Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía., Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.363

Piltz

Enero 7 de 1908. Frantz Hartmann.—Artículos de las clases 9, 11, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 69 y 79. v 14 enero.

Acta nº 22.327

Diciembre 31 de 1907.—Cereseto Della Cella y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 17, 18, 25, 29, 32 y 61 á 70. v-14 enero.

Acta nº 22.353

«**HUMBERTOS**»

Enero 4 de 1908.—Mosquera y Gorordo.—Artículos de la clase 59. v 13-enero

Acta nº 22.352

«**MARGARITAS**»

Enero 4 de 1908.—Mosquera y Gorordo.—Artículos de la clase 59. v-13-enero

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.